



Curso Básico de

VIOLENCIA DOMÉSTICA

y/o de GÉNERO

Del 20 Septiembre al 6 de Octubre de 2010

Lugar: Salón de Actos del Colegio de Abogados



INFORMACIÓN GENERAL

PONENTES:

- **GUADALUPE DOSPAZOS**, Fiscal.
- **SILVIA PASCUAL**, Secretaria del Juzgado de Violencia sobre la mujer nº 2 de Bilbao.
- **ANTONIO PERDICES**, Letrado del Servicio de Asistencia a la Víctima.
- **BORJA VIGO**, Abogado del ICASV.

Coordinadora del Curso: **CRISTINA GÓRGOLAS**, Abogada del ICASV.

De 17:00 a 19:30 h

SEPTIEMBRE							OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	3
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31

Asistencia GRATUITA previa inscripción por mail indicando nombre, apellidos y número de colegiado a la escuela de práctica jurídica: epj@icasv-bilbao.com

**ESTE CURSO SERÁ REQUISITO IMPRESCINDIBLE PARA ACCEDER
(por vez primera) AL TURNO ESPECÍFICO DE VIOLENCIA**

I.- PRÓLOGO Y PRESENTACIÓN DEL CURSO:

1. Introducción a la jurisdicción de violencia doméstica y/o de género y presentación del curso.
2. Evolución de la legislación respecto de la jurisdicción de violencia doméstica y/o de género. Especial referencia a:
 - a. La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 - b. La Ley 13/2003 de Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
 - c. La Ley 30/2003 de 13 de octubre de Valoración del Impacto de Género.

II.- LEY ORGÁNICA 1/2004 DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

1. Análisis de la LO 1/2004.
2. Protocolo de Actuación Interinstitucional:
 - a. Intervención de la Ertzaintza.
 - b. Asistencia letrada a la víctima en dependencias policiales y su posterior tramitación.
3. Actuación letrada desde la perspectiva de la acusación particular y de la defensa del imputado.

III.- COMPETENCIA PARA EL CONOCIMIENTO DE LA CAUSA EN EL ORDEN PENAL: JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER O JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN:

1. Competencia objetiva, funcional y territorial.
2. Aspectos procesales en relación a la Ley de violencia de género.
3. La prueba forense en la violencia doméstica y/o de género.
4. Dispensa.

IV.- COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO CIVIL:

Procedimientos de separación, divorcio, modificación de medidas...

V.- MEDIDAS CAUTELARES SUSCEPTIBLES DE ADOPCIÓN EN SUPUESTOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y/O DE GÉNERO. ÓRGANO COMPETENTE PARA SU ADOPCIÓN:

A. Orden de protección:

1. Solicitud.
2. Requisitos legales para su adopción.
3. Contenido de la Orden de Protección:
 - 3.1. Medidas de naturaleza penal:
 - a. Prohib. aprox.
 - b. Prohib. comunicación.
 - c. Otras.
 - 3.2. Medidas de naturaleza civil:
 - a. Medidas previstas en LIVG y en LECrim (art. 544ter). Diferenciación.
 - b. Suspensión de la patria potestad o custodia de menores.
 - c. Suspensión del régimen de visitas.
4. Comparecencia del art. 544ter 4º.
5. Compatibilidad del régimen de visitas con la prohibición de aproximación a la víctima.

B. Renuncia de la Víctima y Dispensa.

C. Pena accesoria.

D. Recursos.

E. Quebrantamiento de medida o de pena (Civil o Penal).

F. Intervención de fiscalía en los delitos de violencia doméstica y/o de género.

VI.- SERVICIO DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA:

1. Objetivos del servicio.
2. Ámbito de actuación.
3. Características de la intervención.
4. Servicio de asistencia a la víctima y centro coordinador de la orden de protección.
5. Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales.